



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
CIRCULAR

Con esta fecha y durante la ausencia del Excmo. Sr. Gobernador civil D. José del Río Jorge, me hago cargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN

Examinadas las liquidaciones de cédulas personales formadas por los Ayuntamientos que al final se expresan, correspondientes al año 1926 y encontrándolas justificadas, esta Comisión, en sesión en 2 del corriente, acordó aprobarlas. Lo que se publica en este periódico oficial, haciendo saber a los interesados que pueden presentarse en la Deposita-

ria de esta Diputación, a recibir las cantidades ingresadas de más y a hacer efectivos el premios que les corresponda, previo el justificante que indica la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de noviembre último.

Ayuntamientos

Valderrueda, Valdepolo, Joarilla, Palacios del Sil, Pobladura de Pelayo, García, Villarejo de Orbigo, Albares de la Rivera, Villamontán, Matallana, Castrofuerte, Armunia, Cabreros del Río, Cabrillanes, Cabelos, Campaza, Campo de Villavido, Canalejas, Castrocontrigo, Castropodame, Corbillos de los Oteros, Crómenes, Cubillos de los Oteros, Destriana Gordaliza del Pino, Gradefes, Izagre, La Antigua, Láncara, Llamas de la Ribera, Magaz, Matanza, Murias de Paredes, Paradaseca, Prioro, Riego de la Vega, Riello, Riaseco de Tapia, Rodiezmo, Saclicos del Río, San Cristóbal de la Polantera, Santiagomillas, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Soto de la Vega, Soto y Amio, Turcia, Valdepiélago, Valderrey, Valdesamarío, Valdeteja, Vegarrienza, Villabraz, Oseja de Sajambre, Cármenes, Vegaervera, Villadangos, Villagatón, Villaquejida, Villazala, Zotes del Páramo, La Bañeza, Lucillo, Trabadelo, San Esteban de Valdueza, Villaturiel, Villares de Orbigo, Pajares de los Oteros, Villaquilambre, Los Barrios de Salas y Renado de Valdetuejar.

León, 4 de mayo de 1927.—El Presidente, José María Vicente.

Caja provincial Leonesa de Previsión

SEGUNDO HOMENAJE A LA VEJEZ

Concurso

La Caja Provincial Leonesa de Previsión Social, se propone realizar en la Provincia, el segundo Homenaje a la Vejez rindiendo un tributo de veneración a los ancianos necesitados, al mismo tiempo que fomenta la idea de la previsión.

A este fin abre un concurso al que podrán concurrir los ancianos que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser natural de la Provincia y estar avencidado en un término municipal de la misma.
- 2.º Ser mayor de 75 años.
- 3.º Ser o haber sido asalariado.
- 4.º No tener nota desfavorable en su conducta pública ni privada.
- 5.º No estar acogido a la Beneficencia pública, o gozar de alguna pensión.

Dentro de estas condiciones serán preferidos los de más edad y los más necesitados, pudiendo concurrir lo mismo varones que hembras.

El Consejo de la Caja, elegirá tantos ancianos como pensiones puedan crearse.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de esta Caja, (Dámaso Merino 8), o en las representaciones de la misma en la Provincia, hasta el día quince de mayo, acompañando los justificantes de las condiciones señaladas.

León, 1.º de mayo de 1927.—El Presidente, Ricardo Pallarés.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de febrero.

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
15	3 de Marzo	José Díez	Selga de Ordás	>	Labrador
16	4 de idem	Benigno García	Casasuerte	>	Idem
17	7 de idem	Apelio Moro	Marialba	>	Idem
18	8 de idem	Agustín Gómez Canes	Valencia de Don Juan	>	Pescador
19	9 de idem	Rafael Gallego	La Omañuela	>	Sacerdote
20	10 de idem	Antonio Valbuena	Valdoró	>	Idem
21	Idem	Saturnino Huerga	Huergas de Gordón	>	Idem
22	11 de idem	Basilio Fernández	Villaquejada	>	Industrial
23	Idem	Enrique Soto	Gradeses	>	Labrador
24	14 de idem	Antonio García	Matueca	>	Jornalero
25	Idem	Eusebio Antón	Riaño	>	Idem
26	16 de idem	José Antonio Carro	Páramo del Sil.a	>	Idem
27	Idem	Isidro Contreras	Santa Lucía	39	Idem
28	18 de idem	Ricardo Llamazares	Espinosa de la Ribera	>	Idem
29	21 de idem	Domingo García	Valdecastillo	>	Párroco
30	22 de idem	Lucio Castañón	Morla	>	Jornalero
31	Idem	Elicio Coamiña	Puente Domingo Flórez	35	Idem
32	23 de idem	Francisco Prieto	Chana	75	Labrador
33	Idem	Manuel Cadierna	Molinaseca	65	Jornalero
34	26 de idem	Emilio Ferreras	Vegas del Condado	19	Idem
35	Idem	Pedro Méndez	Idem	>	Idem
36	Idem	Valentín Sandoval	Idem	>	Idem
37	Idem	Lamberto Pardo	León	>	Guarda nocturno
38	29 de idem	Hermínio González	Camposalinas	38	Jornalero
39	Idem	Quiterio Rodríguez	Villapadierna	36	Idem
40	Idem	José Díez Suárez	Carrizal	59	Idem
41	29 de idem	Félix Gómez	Selga de Ordás	41	Idem
42	Idem	Germán Camacho	Vega de los Caballeros	>	Mecánico
43	Idem	Emiliano Fernández	Selga	25	Labrador
44	Idem	Leoncio Herrero	Puente Domingo Flórez	31	Idem
45	Idem	Tomás García	Vegamián	41	Jornalero
46	30 de idem	Benedicto García	Las Salas	27	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León, 25 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 3 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría, haber nombrado auxiliar de la misma en el partido de Valencia de Don Juan, con residencia en Villamañán, a D. Eloy Rodríguez Merino, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos perso-

nalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 5 de mayo de 1927.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
San Justo de la Vega

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la

Secretaría del mismo durante el plazo de quince días para oír las reclamaciones respecto a inclusiones y clasificación de los habitantes del municipio.

San Justo de la Vega, 30 de abril de 1927.—El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldía constitucional de
Riaño

Confecionado el apéndice por rústica y urbana, así como las listas de pecuaria, que han de servir de base para la formación de los repartimientos, por tales conceptos, para 1928 quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de

quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y producirse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán tenidas en cuenta las que se presenten.

Riáño, 1.º de mayo de 1927.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

Alcaldía constitucional de Villamartín de Don Sancho

Hallándose confeccionado el apéndice del amillaramiento, así como el reparto de la contribución municipal por aprovechamientos y personal; se anuncia al público por el término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 1 de mayo de 1927.—Alcalde, P. O. Eugenio Lorente.

Alcaldía constitucional de Congosto

Formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, en la contribución rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el día 1.º de mayo próximo, hasta el 15 del mismo, para oír reclamaciones.

Congosto, 30 de abril de 1927.—El Alcalde, José Velasco.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

El apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1928, queda de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento expuesto al público por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, por lo que pasados los cuales no se admitirá ninguna otra.

Valdesamario, 29 de abril de 1927.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Terminado el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Soto de la Vega, 5 de mayo de 1927.—El Alcalde, Fernando Santos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de veintiséis del actual dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Ildefonso Ordóñez, en nombre y con poder de D. Francisco Sanz Ojeda, propietario de las minas «Profunda», «Prolongada», «Complemento», «Clave», «Avisada» y «Avisada 2.ª», radicantes en los términos de Rodiezmo y Cármenes, sobre venta en pública subasta judicial de las mismas, se ha conferido traslado de dicha demanda entre otros, a los herederos de D. Emilio Vicente González y D. Julio Vicente González, de ignorado paradero, mando se les emplace para que dentro del término improrrogable de dieciséis días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, que se les concede a tenor del artículo 526 de la Ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haciéndose saber que la copia de la demanda y documentos, les serán entregados tan luego hayan comparecido.

La Vecilla, 26 de abril de 1927.—El Secretario judicial, Carmelo Molini.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ricardo Bustillo.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Por el Sr. Juez de primera Instancia de Ponferrada y su partido, en providencia de hoy, dictada en la demanda de mayor cuantía que se promueve por el Procurador Blanco, en representación de D. Sinfiriano Prada Prada, vecino de Villalibre, contra D. Jerónimo Prada Carrera, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de novecientos pesos cubanos e intereses, se ha acordado emplazar a éste por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos a personarse en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expidiendo la presente para que sirva de emplazamiento al D. Jerónimo.

Ponferrada, 6 de abril de 1927.—El Secretario judicial, P. M., Mariano Ferreiro.

Juzgado municipal de Cacabelos

EDICTO

El Juzgado municipal de esta villa, en providencia dictada el día de hoy, ha admitido la demanda a juicio verbal promovido por don César Garmelo Fernández, de esta vecindad, contra los que sean sucesores de D. Ignacio Vázquez Cela, vecino que fué de la misma, herederos o personas que se crean con derecho a expresada herencia, sobre reclamación de quinientas ochenta pesetas, que le adeuda por préstamo.

En su virtud se les empieza por medio de la presente, para que el día dieciséis del próximo mes de mayo, a las once horas, comparezcan con sus pruebas a la celebración del juicio; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cacabelos, a veintinueve de abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel R. Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel López.

Juzgado municipal de Benuza

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en el rollo de juicio de faltas de que se hará mérito, ha recaído el encabezamiento y fallo de sentencia que copiado respectivamente dicen:

«Sentencia.—En Benuza a 29 de abril de 1927; vistos y oídos por mí D. Camilo Palla López, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, contra Julio Rodríguez Álvarez, de 24 años de edad, soltero y vecino de Llamas, sobre lesiones inferidas a Constantino Prada Méndez, de 40 años, labrador y de la propia vecindad;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Rodríguez Álvarez, a quince días de arresto, que indemnice al lesionado 70 pesetas, 15 al médico y demás costas del juicio hasta su terminación.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del culpado será notificada en estrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, difinitivamente juzgando lo

pronuncie, mando y firmo.—Camilo Palla.—Rubricado y sellado.»

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Benavente a 29 de abril de 1927.—El Secretario, Rufino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez, Camilo Palla.

Requisitorias

Alvarez Vázquez, Juan: de 36 años, soltero, hijo de Ricardo y Ramona, natural de Gijón, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal de esta ciudad, para satisfacer veinticinco pesetas de multa, mas las costas, a que ha sido condenado en juicio de faltas número 207 de 1926, por desobediencia, pues en otro caso, será declarado rebelde.

León, 30 de abril de 1927.—El Secretario Lledo., Arsenio Arechavala.—Vº. B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Merayo Arias, Antonio; hijo de Alejo y de María, natural de Corullón, provincia de León, de 21 años de edad, sus señas personales se desconocen, avecindado últimamen-

te en Corullón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Andrés Vázquez Agilda, Teniente de Artillería, con destino en el quince Regimiento Ligero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 2 de mayo de 1927.—El Teniente Juez instructor, Andrés Vázquez.

El jueves al oscurecer se extravió en Mansilla Mayor, una yegua de tres años, pelo castaño oscuro, herradura de adelante, paticalzada de uno de los remos posteriores, y siete cuartas de alzada.

Se ruega a quien la haya recogido, avise a su dueño, Jacobo Lizamares, en Mansilla Mayor, quien abonará los gastos de su manutención y custodia.

Imp. de la Diputación provincial



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café express.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
— DE —
S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas.—Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Cava Valdepeñas)

LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"
— DE —
JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ.
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES.
PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.
SERVICIO RÁPIDO Y ESMERADO — PRECIOS MODICOS

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacias al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarrros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS
— DE —
D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID
— DE —
: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA :
— DE —
CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 3 A 5

—AVENIDA DEL PADRE ULLA, NÚMERO 2, PRAL. LEÓN.—